



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

CON SEDE PEDRO J. GOMEZ

"Educamos con amor"

Creada y aprobada por Resolución N° 036 bis de abril 30 de 2003

Media Técnica en Informática aprobada Resolución N° 280 noviembre 14 de 2003

Media Académica aprobada por Resolución N° 09568 de noviembre 27 de 2007

Teléfono Único de Atención 448 48 45

E-mails: ie.eduardosantos@medellin.gov.co rectoria@ieduardosantos.edu.co

CODIGO DANE 105001015172 NIT 811.021.743-6

www.ieduardosantos.edu.co

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 829 (Noviembre 18 de 2015)

Por medio de la cual se señalan los costos educativos autorizados para el año 2016

El Rector, Presidente del Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS de la ciudad de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 183, el Decreto 1860 de 1994 Artículo 25, la Ley 715 de 2001 Artículo 10, la Resolución Municipal N° 011960 de octubre 1 de 2015 y el Acta N° 151 del Consejo Directivo de noviembre 17 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Nacional 4807 de 2011, estableció la gratuidad educativa en el país para los niveles regulares de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media.
2. Que con fundamento en ello, el Municipio de Medellín expidió la Resolución Municipal N° 011960 de octubre 1 de 2015, que fijó los lineamientos para realizar cobros diferentes a derechos académicos y servicios complementarios, en los establecimientos de educación pública del Municipio de Medellín para el año 2016.
3. Que el Consejo Directivo aprobó el Acuerdo N° 0133 de noviembre 17 de 2015, en el que se adoptan y aprueban los costos educativos autorizados para el año 2016, en la institución.
4. Que es necesario que la comunidad educativa tenga pleno conocimiento de las disposiciones sobre los cobros autorizados de manera definitiva.
5. Que corresponde al Rector como Representante del Establecimiento, aplicar las disposiciones municipales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: COSTOS DE DERECHOS ACADEMICOS. NO SE COBRARA NINGUN VALOR POR DERECHOS ACADEMICOS EN EL AÑO 2016, en ninguno de los niveles educativos que ofrece la institución.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

CON SEDE PEDRO J. GOMEZ

"Educamos con amor"

Creada y aprobada por Resolución N° 036 bis de abril 30 de 2003

Media Técnica en Informática aprobada Resolución N° 280 noviembre 14 de 2003

Media Académica aprobada por Resolución N° 09568 de noviembre 27 de 2007

Teléfono Único de Atención 448 48 45

E-mails: ie.eduardosantos@medellin.gov.co rectoria@ieduardosantos.edu.co

CODIGO DANE 105001015172 NIT 811.021.743-6

www.ieduardosantos.edu.co

ARTICULO SEGUNDO: OTROS COBROS. Comunicar los cobros autorizados por los siguientes conceptos:

- Duplicado de diploma a solicitud del usuario \$ 6.300.00
- Certificados de estudio de grados cursados para exalumnos..... \$ 3.300.00
- Copia de Acta de Grados para egresados \$ 3.300.00

PARAGRAFO 1: En cumplimiento del Decreto 1286 de 2005, los padres-acudientes y los alumnos de la Institución Educativa conocerán antes o durante el proceso de matrícula, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, sin efectuar por ello ningún cobro, mediante la publicación en la página web institucional www.ieduardosantos.edu.co, la publicación en cartelera institucional, la entrega Circulares Internas y en las Asambleas Generales.

PARÁGRAFO 2: No se cobrará ningún valor por concepto de **Fondo de Protección Escolar**, ya que este es asumido por la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO 3: La afiliación a la Asociación de Padres de Familia y por ende el pago por este concepto es de carácter voluntario, por lo tanto, no se exigirá como requisito para el ingreso, permanencia o acceso a beneficios del alumno en esta Institución Educativa.

PARAGRAFO 4: La Institución no exigirá como requisito de matrícula, gastos en seguro estudiantil, uniformes, útiles escolares, certificados médicos, fotografías, derechos de inscripción, exámenes o pruebas de admisión, Manual de Convivencia, cursos de preparación para pruebas ICFES, ni aportes para bibliobanco o cualquier costo adicional.

ARTICULO TERCERO: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES. No se cobrará ningún valor por conceptos de Actividades Extracurriculares y/o de formación complementaria, definidos y adoptados en el Proyecto Educativo Institucional y contemplados como tales en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: El resultado de estas actividades, no tendrá incidencia en la evaluación académica de los alumnos, como tampoco serán parte constitutiva de la información que se entrega al acudiente sobre el comportamiento social.

PARÁGRAFO 2: Las actividades extracurriculares se desarrollarán en tiempos diferentes a los propios de la jornada escolar, previo cumplimiento de las intensidades horarias mínimas semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con la prestación del servicio educativo.

PARAGRAFO 3: Los cursos de preparación para exámenes ICFES, podrán ser sufragados de manera voluntaria por los padres de familia o acudientes de los alumnos que opten por realizarlas.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

CON SEDE PEDRO J. GOMEZ

"Educamos con amor"

Creada y aprobada por Resolución N° 036 bis de abril 30 de 2003

Media Técnica en Informática aprobada Resolución N° 280 noviembre 14 de 2003

Media Académica aprobada por Resolución N° 09568 de noviembre 27 de 2007

Teléfono Único de Atención 448 48 45

E-mails: ie.eduardosantos@medellin.gov.co rectoria@ieduardosantos.edu.co

CODIGO DANE 105001015172 NIT 811.021.743-6

www.ieduardosantos.edu.co

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones contrarias.

Dada en Medellín a los 18 días del mes de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL -A. LOPEZ RAMIREZ

RECTOR

